

en forma de derecho, defenden el Ministerio de  
 la Purísima Concepción en Publico y en Secreto, man-  
 biendo fielmente el citado Oficio guardan sigilo en los  
 Asuntos y Casos q<sup>o</sup> lo exija y defenden a los Pobres  
 su Mevante estipendio alguno; y en su virtud por  
 esta Sta. Ciudad se dio posesion de la expresada  
 procuraduría Numeraria, y admito al uso y exer-  
 cicio de ella, acordando asimismo, q<sup>o</sup> copiando el  
 indicado título en el libro de Cartas Reales se debud-  
 va el orig. al interesado, con Certificación de esta  
 Reduccion.

Cartas de los  
 Comi<sup>os</sup> en Madrid  
 de el año de  
 de Reynero

Yéndose en este Ayuntamiento mediante la  
 Citación q<sup>o</sup> despachada el Oficio y Cartas confiden-  
 ciales dirigidas con fines here, y once del actual  
 a el Sr. Gobernador su Prent. por la Comisionada  
 en la Corte D. Victoriano Lopez Alamos, y D. Jose  
 Maria Tomate Henares a lo q<sup>o</sup> han practicado  
 en el asunto de perquena q<sup>o</sup> motivo su Comision  
 y en virtud de lo q<sup>o</sup> expresan, esta Ciudad acuerda:  
 Se les den las gracias p. lo q<sup>o</sup> han echo aunque  
 no ha tenido el mayor exito, y q<sup>o</sup> se les diga en-  
 trequen todo lo antecedente a el Agente de la mis-  
 ma D. Maria Meronero y Henares enterandole  
 de las intenciones a q<sup>o</sup> se dirige Sta. Ciudad  
 para q<sup>o</sup> pueda seguir el negocio en el tribunal  
 Supremo del Consejo Relemande las Representa-  
 ciones q<sup>o</sup> se hicieran para d. M. por conducto del  
 Ministerio de gracia y justicia a fin de q<sup>o</sup> provea  
 lo q<sup>o</sup> estime conveniente, y q<sup>o</sup> el Comisario de la  
 Correspondencia escrita a dho. Agente para

